



Ponen la mira en empresas falsas

CLAUDIA GUERRERO
Y NATALIA VITELA

El Gobierno federal anunció nuevas medidas para frenar la evasión fiscal y evitar la creación de empresas que simulan operaciones, como parte del fortalecimiento de los controles internos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El jefe del organismo, Antonio Martínez Dagnino, informó que ya se modificó el proceso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la entrega de la firma electrónica con la que las empresas pueden facturar, con el fin de impedir que personas ajenas o prestanombres constituyan "compañías fantasma".

"El RFC y la firma ya no se dan el mismo día, como se hacía antes, con el propósito de tener un mayor control de la facturación. Ahora las empresas deben comprobar que el domicilio es realmente el que están registrando y no de un socio o accionista que puede ser testaferro", indicó.

Explicó que con esta separación de trámites se busca garantizar que las empresas existan físicamente antes de poder emitir facturas.

El funcionario recordó que en el Congreso se discute una reforma al Código Fiscal de la Federación para armonizarlo con el artículo 19 constitucional, con el objetivo de endurecer sanciones contra quienes vendan o compren facturas falsas.

Entre los cambios propuestos, destacó la creación de un procedimiento abreviado de no más de 24 días y la posibilidad de suspender el sello digital desde el inicio del proceso, siempre garantizando el derecho de audiencia al contribuyente.

Sostuvo que los socios, accionistas y representantes legales involucrados en la venta de facturas no podrán inscribir nuevas empresas, mientras que quienes las adquieran deberán corregir su situación fiscal o perderán también su sello de facturación.

Reiteró que también se prevé además prisión preventiva oficiosa para quienes, sin ser contribuyentes, afecten al fisco federal.

Las medidas

Funcionarios modificaron el proceso de inscripción al RFC y la entrega de la firma electrónica (e.firma) para impedir la creación de compañías falsas.

- El RFC y la e.firma ya no se entregan el mismo día. Primero se otorga el RFC.
- Sólo se entrega la firma electrónica una vez que se comprueba la existencia física y el domicilio real de la empresa.
- Las empresas deben demostrar que el domicilio registrado es auténtico.
- Propone armonizar el Código Fiscal con el artículo 19 constitucional para endurecer sanciones contra quienes compran o vendan facturas falsas.